



4 MAY 2006  
D. 2553 16<sup>es</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

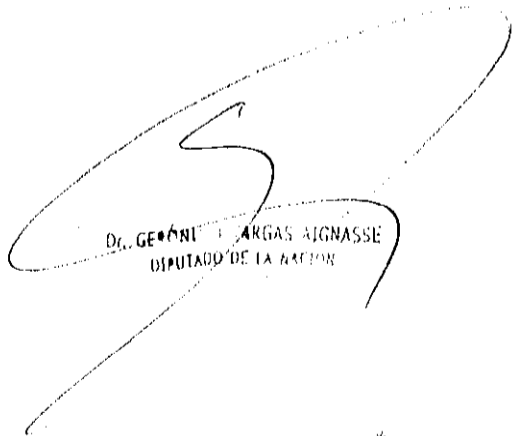
## PROYECTO DE LEY

### Reforma Código Penal: Artículo 206 bis: ejercicio ilegal de la medicina veterinaria

**Artículo 1º.-** Incorporase como artículo 206 bis del Código Penal sobre ejercicio ilegal de la medicina, el que queda redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 206 bis. Será reprimido con prisión de quince días a un año el que, sin título profesional para el ejercicio de la medicina veterinaria, públicamente simulare tal carácter, y anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos o cualquier otro medio destinado al tratamiento de enfermedades animales, aun a título gratuito.*

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
Dr. GERÓNIMO ARGAS AIGNASSE  
DIPUTADO DE LA NACION